

CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN "Fraccionar Compra¹ - Black Friday"

1.- Descripción de la Promoción y periodo de participación.

Banco Santander, S.A. (en lo sucesivo, el "Banco") ha organizado una campaña para los Clientes titulares de Tarjetas de Crédito Santander, emitidas y comercializadas por el Banco, salvo las expresamente excluidas en el apartado 2 de las presentes Condiciones (en adelante, la/s "Tarjeta/s Santander"), que permitirá a los participantes **obtener una bonificación del importe de los intereses que se generen por financiar una compra** efectuada con dichas Tarjetas Santander a través de la modalidad "Fraccionar Compra"¹, dentro de los límites establecidos en las presentes Condiciones, siempre y cuando tanto la compra como su financiación, se formalicen entre los días 29 de Noviembre y 2 de Diciembre de 2019, ambos inclusive (en adelante el "Período de Vigencia de la Promoción").

Dará derecho a bonificación, cumpliéndose todos los requisitos previstos en las presentes Condiciones, realizar y financiar una compra con una Tarjeta Santander a través de la modalidad "Fraccionar Compra"¹, durante el Período de Vigencia de la Promoción, con las siguientes limitaciones:

- La bonificación está limitada a una única operación de "Fraccionar Compra"¹ y a un máximo de 20 Euros por Cliente, es decir, que si se realizan y financian varias compras a través de la modalidad "Fraccionar Compra"¹, al amparo de uno o de varios de los contratos de Tarjeta Santander que mantenga un mismo Cliente contratante, y con independencia de que sean operaciones efectuadas con la tarjeta principal o con cualquiera de las tarjetas adicionales emitidas en cada contrato, únicamente se le bonificarán los intereses de la operación de "Fraccionar Compra"¹ de mayor importe de todas las realizadas con sus Tarjetas Santander, hasta un máximo de 20 Euros.
- La bonificación está limitada a los intereses que se generen por fraccionar una compra hasta un período máximo de 6 meses. En caso de que la financiación efectuada a través de la modalidad de "Fraccionar Compra"¹ que da derecho a la bonificación sea por un período superior a 6 meses, sólo se bonificarán los intereses devengados durante los 6 primeros meses de aplazamiento de la operación.
- El Banco efectuará hasta un máximo de 4.000 bonificaciones en el marco de esta Promoción, por orden de inscripción, de tal modo que, una vez alcanzado dicho número de Clientes inscritos con derecho a bonificación, los Clientes inscritos posteriormente no tendrán derecho a recibir bonificación alguna por la presente Promoción.
- La presente promoción va dirigida a clientes personas físicas y residentes en España que tengan domiciliado o domicilien el cargo de la Tarjeta Santander sujeta a la Promoción en una cuenta a la vista del Banco, por lo que no tendrán derecho a bonificación los clientes no residentes y/o los que tengan asociada, como cuenta de cargo al contrato de tarjeta, una cuenta de otra Entidad. A los efectos de cumplir con el presente requisito, el titular podrá domiciliar en una cuenta del Banco los cargos de la Tarjeta Santander a lo largo del período de vigencia de la Promoción².

2.- Inscripción en la Promoción.

Los Clientes, personas físicas residentes, que sean titulares de un contrato de Tarjeta Santander, y que deseen participar en la Promoción, deberán inscribirse en la misma durante el Período de Vigencia de la Promoción especificado en el apartado 1 precedente. La inscripción en la Promoción podrá realizarse:

- (i) utilizando para ello el formulario que estará disponible en la web del banco en la sección de tarjetas: <https://bsan.es/tarjetas>, en el que el Cliente deberá indicar su nombre y apellidos, NIF/Pasaporte y aceptar las presentes Condiciones de la Promoción, o

¹ Sistema de pago aplazado que figura en el Contrato de Tarjeta bajo la denominación de "Pago Fácil".

² Supeditado a los requisitos de admisión y formalización del contrato de una cuenta establecidos por el Banco y la normativa vigente y a la aceptación por el cliente de las condiciones del mismo.

- (ii) pulsando el botón de inscripción y aceptación de las presentes Condiciones de la Promoción habilitado al efecto en el correo electrónico que el Cliente reciba informando de la promoción.

Sólo podrá inscribirse en la Promoción el titular del contrato (el Contratante), no obstante, a efectos de determinar la operación a considerar en esta Promoción, se tendrán en cuenta las compras financiadas a través de la modalidad de "Fraccionar Compra"¹, tanto con la tarjeta principal, como con todas las tarjetas adicionales emitidas al amparo del mismo contrato, de conformidad con lo recogido en el apartado 1 anterior.

Quedan excluidas de la presente Promoción las Tarjetas de Empresa, las de titularidad de empleados del Banco o de personas físicas no residentes. Igualmente, quedan excluidas las Tarjetas Mi Otra 11213, LaLiga, Mi Otra ZERO 11213, La Liga, Santander Light Clásica, Mi Otra 81, Mi Otra Día a Día, Mi Otra 11213 profesional y Mi Otra 11213 Profesional Premium acogidas, o que se acojan durante el Período de Vigencia de la Promoción, a una Campaña de 3 meses sin intereses promovida por el Banco.

3.- Operativa

La utilización de las Tarjetas Santander por los clientes inscritos en la Promoción dará derecho a la bonificación detallada en el apartado 1 de las presentes Condiciones, siempre que se cumplan todos los requisitos previstos en las mismas.

La bonificación se abonará en el plazo comprendido entre el día 1 y el día 20 de diciembre de 2019, en la cuenta asociada al contrato de la Tarjeta Santander que dio lugar a la bonificación.

En caso de que se produzca la cancelación anticipada de la operación de financiación a través de la modalidad "Fraccionar Compra"¹, una vez realizado el abono de la bonificación, el Banco queda autorizado para adeudar al cliente el importe de la misma.

No tendrán derecho a bonificación, en ningún caso, los titulares de Tarjetas Santander que:

- Se encontrasen en situación de morosidad.
- Tuvieran cancelado el contrato de tarjeta o no tuvieran domiciliado el cargo de la tarjeta en una cuenta del Banco.
- Se encontraren en cualquier otra situación de irregularidad frente al Banco durante la vigencia de la Promoción o en el momento en que se deba realizar el abono de la bonificación.
- Realicen, a juicio del Banco, una actuación fraudulenta en la presente Promoción.
- Sean empleados en activo del Banco durante el Período de Vigencia de la Promoción.
- Tuvieran la consideración de no residentes en España, de conformidad con la normativa fiscal vigente, durante el Período de vigencia de la Promoción y/o al momento del abono de la bonificación.

El Banco se reserva el derecho a efectuar cualquier cambio en las Condiciones de la Promoción, así como a cancelarla, suspenderla o a ampliarla en el momento en que lo considere oportuno o por causas de fuerza mayor, siempre haciendo públicos dichos cambios en la página web del Banco.

El hecho de participar en la presente Promoción supone aceptar íntegramente lo dispuesto en las presentes Condiciones.

4. Fiscalidad

La bonificación constituye un rendimiento del capital mobiliario en metálico (RCM), sometido a retención según normativa vigente (actualmente el tipo de retención es del 19%). La retención se practicará por el Banco, quien abonará al cliente el líquido resultante. El cliente declarará este rendimiento del capital mobiliario en su declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en la base del ahorro, deduciendo la retención soportada.

5.- Información Básica sobre Protección de Datos

1. Los datos de carácter personal (en adelante, los "Datos") que el titular del presente contrato en caso de ser persona física, y/o cualquier tercero que intervenga en el mismo, incluyendo, sin carácter limitativo, avalistas, representantes, garantes, autorizados o personas de contacto (en adelante, respectivamente, el "Interesado" y conjuntamente, los "Interesados") faciliten a Banco Santander, S.A. (en adelante, el "Banco") en relación con el presente Contrato, serán tratados por el Banco en calidad de responsable del tratamiento, principalmente, para las siguientes finalidades:
 - (i) La contratación, mantenimiento y seguimiento de la relación contractual con el Banco.
 - (ii) El desarrollo de acciones comerciales dirigidas al titular del contrato en general, y en particular, el ofrecimiento y/o la recomendación de productos y servicios del Banco, que puedan resultar de su interés, teniendo en cuenta los que hubiera contratado en el pasado.
 - (iii) La prevención, investigación y/o descubrimiento de actividades fraudulentas, incluyendo eventualmente la comunicación de los Datos de los Interesados a terceros, sean o no empresas del Grupo Santander.
 - (iv) La grabación de la voz de los Interesados para mantener la calidad del servicio, cuando éstos se dirijan por vía telefónica al Banco, y utilizar las grabaciones como prueba en juicio y fuera de él, en caso necesario.
 - (v) La realización de procedimientos de anonimización, tras los cuales el Banco ya no estará en disposición de identificar a los Interesados. La finalidad de dichos procedimientos es utilizar la información anonimizada con fines estadísticos y para la elaboración de modelos de comportamiento.
 - (vi) La cesión de los Datos de los Interesados a otras empresas del Grupo Santander y terceras empresas participadas y/o empresas colaboradoras del Grupo Santander, en caso de que dichos Interesados lleven a cabo la contratación de alguno de los productos y/o servicios de dichas entidades que son comercializados por el Banco.
2. Los Interesados podrán ejercitar frente al Banco sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, mediante el envío de un correo electrónico a privacidad@gruposantander.es o por correo postal dirigiéndose a Juan Ignacio Luca de Tena 11 - 13, 28027 Madrid.
3. La información detallada sobre protección de datos se puede consultar en el Aviso Legal de la página web de Santander: www.bancosantander.es, información que el titular del contrato se obliga a trasladar a cualquier Interesado que no hubiera facilitado directamente al Banco sus datos personales.